



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2022 00280 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., se accede a la sustitución de poder que hace la estudiante de derecho GEOVANA ANDREA RIOS MARIN, a la también estudiante de derecho ANGIE PAOLA RIOS PARRA, identificada con cédula de ciudadanía 1001639422. En consecuencia, a ésta se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante en los términos y con las facultades que a quien sustituye fueron conferidas.

Se comparte link de acceso al expediente digital [05001311000120220028000](https://www.amigo.edu.co/05001311000120220028000) el cual se hará efectivo a través del correo electrónico angie.riospa@amigo.edu.co.

Por otro lado, en atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales en favor de la ejecutante, se requiere a la parte actora para que presente liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Katherine A. Rolong Arias'.

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ